







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Dirección General de Gobierno Dirección de Gobiemo Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad J.U.D. de Giros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos

OFICIO No. CDMX/AAO/DGG/

/2023

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE MARZO DE 2023 ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JUAN GABRIEL MALFAVÓN MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL



En respuesta a su Solicitud de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAVREV2021-07-1200327029 de fecha 12 de julio de 2021; respecto del establecimiento mercantil con giro de BAR, denominado "FISHER'S SANTA FE", ubicado en calle ANTONIO DOVALI JAIME NÚMERO 75, LOCAL 1, COLONIA SANTA FE CENTRO DE CIUDAD, C.P. 01330, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Al respecto le informo que con fecha 16 de noviembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/603/2021 de fecha 22 de julio de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Zonal follo AOAVREV2021-07-1200327029, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia de Funcionamiento Tipo "B", ALVÓN No. 3297 de fecha 8 de octubre de 2002, para el establecimiento mercantil a favor de BARRA FISHER'S, S.A. DE C.V., denominado "FISHER'S SANTA FE", con giro de BAR, ubicado en calle ANTONIO DOVALI JAIME NÚMERO 75, LOCAL 1, COLONIA SANTA FE CENTRO DE CIUDAD, C.P. 01330, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, con una superficie de 121.39 m2, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el período comprendido del 8 de octubre de 2021 al 8 de octubre de 2023, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Por lo que de conformidad con el artículo 191 del Código Fiscal de la Ciudad de México, se ordena el pago por concepto de Revalidación del Permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil y entregar el recibo correspondiente a la Ventanilla Única de la Alcaldía, antes de la entrega material de la Revalidación que ahora se concede.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el princípio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERAN DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA - Director de Gobierno. Para su conocimiento. LIC. JUAN CARLOS RAMSSES ÁLVAREZ GÓMEZ - Director de Verificación Administrativa. Para su conocimiento.

LIC. MARÍA DE LAS NIEVES BELTRÁN VISENCIO. - J.U.D. de Gíros, Tarifas, Enseres y Espectáculos Públicos. - Para su conocimiento.

MRMT/JMIJ. G/MNBy/esm

> Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Cludad de México Teléfono: 55 5276 6700 oficina.alcaldia@aac.cdmx.gcb.mx